

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 4 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,500

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 09-2024

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023; y, PCM 06-2024 la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, decretó la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99, por un período de 45 días en cada Decreto.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, se convocó al Congreso Nacional para que dentro del plazo de 30 días conociera de cada uno de los Decretos de Suspensión de Garantías Constitucionales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) aprobó de manera unánime la II etapa del Plan Nacional de Seguridad

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 09-2024

A. 1 - 16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 8

Desprendible para su comodidad

“SOLUCIÓN CONTRA EL CRIMEN” (SCC), en cuyas medidas se establece dar continuidad a la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99.

CONSIDERANDO: Que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023; y, PCM 06-2024 de suspensión de garantías constitucionales, han rendido excelentes resultados frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país.

CONSIDERANDO: Que son de público conocimiento los logros positivos alcanzados a través de los Decretos de Suspensión de Garantías, entre los cuales se encuentran, del 06 de diciembre de 2022 al 03 de abril de 2024: 130 municipios en el país con cero incidencia de homicidios (44% de los municipios a nivel nacional); 283 municipios con incidencia de 0 a 8 homicidios (el 95% de los municipios), lo cual se traduce en una reducción del 16% del índice de homicidios; 27 casos de muertes violentas en mujeres, lo cual se traduce en una reducción del 30.71% en relación al año 2023; además, se han desarticulado más de 455 bandas criminales; se han realizado 27,111 allanamientos de morada exitosos; 323 denuncias por extorsión recibidas; 608 detenciones de integrantes de maras y pandillas; 24 personas capturadas con fines de extradición; 32,288 detenciones por delito; 10,030 órdenes de captura; 78% de aumento en la incautación de armas de fuego (8,304 armas de fuego decomisadas); 4,839 vehículos decomisados; 25,010 motocicletas decomisadas; 25,754 libras de marihuana decomisadas; 4,751 kilos de cocaína decomisada; 89,179 gramos de crack decomisada; 740 kilogramos de Fentanilo decomisado; 526 manzanas de plantaciones de hojas de coca erradicados; 4,774 arbustos de hoja de coca erradicados; 22 narcolaboratorio destruidos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que la grave situación de violencia criminal organizada heredada desde la administración anterior, ha provocado un estado de calamidad y emergencia generalizada en el país, haciendo que el pueblo hondureño sea víctima de situaciones de violencia desenfrenada, que afectan en particular a través del delito de extorsión, por lo que se hace necesario y urgente continuar con todas las medidas que lleven al restablecimiento de la paz y el orden, a la preservación de la vida humana como fin supremo de la sociedad, así como a facilitar la búsqueda, identificación y detención de los

autores de este flagelo; todo en estricto cumplimiento de los principios de necesidad y de proporcionalidad, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, por lo que es procedente y absolutamente necesario decretar por un nuevo periodo de cuarenta y cinco (45) días, la restricción de ciertas garantías constitucionales para el logro de los objetivos señalados y garantizar la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y conforme a los artículos 59 y 62 de la Constitución de la República los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 245 numerales 2, 4, 7, 11 y 16 de la Constitución de la República, la Presidenta tiene a su cargo la Administración General del Estado, encontrándose entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo; mantener la paz y seguridad interior de la República; restringir o suspender el ejercicio de derechos de acuerdo con el Consejo de Ministros; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el artículo 187 que el ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99, podrán suspenderse en caso de perturbación grave de la paz o de cualquier otra calamidad general, por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, por medio de un Decreto que contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras debe cumplir con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución de la República como en tratados internacionales ratificados por el país. Teniendo la facultad, en situaciones de crisis extraordinarias y muy graves, de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos, para lograr el restablecimiento a un estado de normalidad, que asegure el pleno respeto de todas las obligaciones asumidas internacionalmente.

CONSIDERANDO: Que tanto el sistema universal como el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, reconocen la posibilidad para un Estado Parte de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos en situaciones excepcionales (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4.1; y, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 27.1).

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional, a través de un análisis de la estadística policial y de las acciones realizadas en aplicación de los Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023; y, PCM 06-2024 de suspensión de garantías constitucionales, ha establecido la permanencia de miembros de maras y pandillas e incidencia de delitos cometidos por estos grupos, identificando sectores en situación crítica de inseguridad, particularmente por el delito de extorsión, en los Municipios del Distrito Central, San Pedro Sula y otros ubicados en varios departamentos del país, en los cuales se ha registrado una perturbación grave de la paz.

CONSIDERANDO: Que es deber ineludible de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden, la seguridad y la paz en la Nación.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los artículos 59, 62, 65, 69, 78, 81, 84, 93, 99, 187, 245 numerales 2), 4), 7), 11), 16) y 19), 252, 321, 323 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En virtud de que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de

Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en el marco de los Decretos Ejecutivos de suspensión de garantías constitucionales, han tenido resultados positivos frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país, ocasionada esencialmente por grupos criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, **SE DECRETA** por un periodo de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, a partir de las 6:00 p.m. del día jueves 04 de abril de 2024, hasta las 6:00 p.m. del día domingo 19 de mayo de 2024.

En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), respetando el principio de necesidad y proporcionalidad, quedan facultadas para detener a las personas que determine y considere responsables de asociarse, ejecutar, o tener vinculaciones en la comisión de delitos y crímenes contemplados en este Decreto, en todos los sectores de los Municipios del Distrito Central y San Pedro Sula, así como en otros Municipios identificados por la Policía Nacional en el listado que se adjunta a este Decreto (ANEXO ÚNICO).

ARTÍCULO 2. La libre circulación se realizará con normalidad en todo el país, aún en las zonas descritas en el presente Decreto y solo podrá ser restringida por las causales

aquí descritas, determinadas puntualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), coordinarán acciones para dar cumplimiento al presente Decreto y mantener el orden, la paz y la seguridad nacional, así como el control de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

ARTÍCULO 4. Las autoridades policiales competentes al momento de la detención deberán identificarse, informar los motivos de la misma y respetar los derechos de los detenidos. En los centros de detención deberá llevarse un registro oficial de los detenidos conforme a los estándares internacionales.

ARTÍCULO 5. Se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca del presente Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

ARTÍCULO 6. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a informar inmediatamente del presente Decreto una vez aprobado, estableciendo los motivos de la suspensión, derechos suspendidos y la fecha en que se haya dado por terminada tal suspensión.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto es de ejecución inmediata, entrará en vigencia el día de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

ANEXO ÚNICO

N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LA CEIBA	ATLÁNTIDA
2	EL PORVENIR	
3	TELA	
4	LA MASICA	
5	JUTIAPA	
6	ESPARTA	
7	SAN FRANCISCO	
8	SAN JUAN PUEBLO	
9	ARIZONA	
10	TOCOA	COLÓN
11	TRUJILLO	
12	BONITO ORIENTAL	
13	SONAGUERA	
14	LIMÓN	
15	IRIONA	
16	SABÁ	
17	SANTA ROSA DE AGUÁN	
18	SANTA FÉ	
19	COMAYAGUA	COMAYAGUA
20	SIGUATEPEQUE	
21	VILLA DE SAN ANTONIO	

22	SAN LUIS
23	EL ROSARIO
24	MEÁMBAR
25	LA LIBERTAD
26	TAULABE
27	LAJAS
28	AJUTERIQUE
29	SAN JERÓNIMO
30	SAN JOSÉ DE COMAYAGUA
31	ESQUÍAS
32	MINAS DE ORO
33	SAN JOSÉ DEL POTRERO
34	NUEVA ARCADIA
35	SANTA ROSA DE COPÁN
36	FLORIDA
37	EL PARAÍSO
38	CUCUYAGUA
39	COPÁN RUINAS
40	SAN NICOLÁS
41	SANTA RITA
42	CABAÑAS
43	LA UNIÓN
44	VERACRUZ
45	TRINIDAD

COPÁN

46	DULCE NOMBRE
47	CONCEPCIÓN
48	SAN AGUSTÍN
49	CORQUÍN
50	LA JIGUA
51	SAN ANTONIO
52	DOLORES
53	SAN JERÓNIMO
54	SAN JOSÉ
55	SAN PEDRO
56	SAN JUAN DE OPOA
57	SAN PEDRO SULA
58	CHOLOMA
59	PUERTO CORTÉS
60	VILLANUEVA
61	LA LIMA
62	SANTA CRUZ DE YOJOA
63	OMOA
64	SAN MANUEL
65	POTRERILLOS
66	SAN ANTONIO DE CORTÉS
67	SAN FRANCISCO DE YOJOA
68	CHOLUTECA
69	MARCOVIA

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CORTÉS

70	EL TRIUNFO
71	SAN MARCOS DE COLÓN
72	EL CORPUS
73	PESPIRE
74	NAMASIGUE
75	SANTA ANA DE YUSGUARE
76	CONCEPCIÓN DE MARÍA
77	APACILAGUA
78	OROCUINA
79	DUYURE
80	SAN ISIDRO
81	SAN ANTONIO DE FLORES
82	SAN JOSÉ
83	DANLÍ
84	TROJES
85	TEUPASENTI
86	EL PARAÍSO
87	MOROCELÍ
88	YUSCARÁN
89	POTRERILLOS
90	ALAUCA
91	JACALEAPA
92	SAN MATÍAS
93	GÜINOPE

CHOLUTECA

EL PARAÍSO

94	SAN ANTONIO FLORES	
95	DISTRITO CENTRAL	
96	TALANGA	
97	TATUMBLA	
98	GUAIMACA	
99	SABANAGRANDE	
100	LEPATERIQUE	
101	SANTA LUCÍA	
102	VALLE DE ÁNGELES	FRANCISCO MORAZÁN
103	EL PORVENIR	
104	ORICA	
105	MARALE	
106	CEDROS	
107	VALLECILLO	
108	PUERTO LEMPIRA	GRACIAS A DIOS
109	BRUS LAGUNA	
110	JESÚS DE OTORO	
111	LA ESPERANZA	
112	INTIBUCÁ	
113	MASAGUARA	INTIBUCÁ
114	COLOMONCAGUA	
115	SAN MIGUELITO	
116	MAGDALENA	
117	SANTA LUCÍA	

118	SAN JUAN	
119	SAN FRANCISCO DE OPALACA	
120	SAN ANTONIO	
121	ROATÁN	ISLAS DE LA BAHÍA
122	SANTOS GUARDIOLA	
123	LA PAZ	
124	MARCALA	
125	SANTA ELENA	
126	YARULA	LA PAZ
127	CABAÑAS	
128	SANTA ANA	
129	OPATORO	
130	MERCEDES DE ORIENTE	
131	SAN ANTONIO DEL NORTE	
132	LAUTERIQUE	
133	TUTULE	
134	SANTIAGO DE PURINGLA	
135	SAN JOSÉ	
136	PLANES DE SANTA MARÍA	
137	CHINACLA	
138	SAN JUAN	
139	CANE	
140	GUAJIQUIRO	
141	SAN PEDRO DE TUTULE	

142	GRACIAS	<p>EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS</p> <p>LEMPIRA</p> <p>EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS</p> <p>EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS</p>
143	LEPAERA	
144	LAS FLORES	
145	LA IGUALA	
146	SAN RAFAEL	
147	SAN ANDRÉS	
148	PIRAERA	
149	ERANDIQUE	
150	LA UNIÓN	
151	GUARITA	
152	TOMALA	
153	MAPULACA	
154	LA VIRTUD	
155	SAN MARCOS DE CAIQUÍN	
156	SAN SEBASTIÁN	
157	BELÉN	
158	SANTA CRUZ	
159	CANDELARIA	
160	COLOLACA	
161	TALGUA	
162	GUALCINCE	
163	VIRGINIA	
164	SAN MARCOS	
165	OCOTEPEQUE	

166	MERCEDES
167	SANTA FÉ
168	LA LABOR
169	SINUAPA
170	ENCARNACIÓN
171	SAN FRANCISCO
172	CONCEPCIÓN
173	SENSENTI
174	BELÉN GUALCHO
175	CATACAMAS
176	JUTICALPA
177	DULCE NOMBRE DE CULMÍ
178	PATUCA
179	SANTA MARÍA DEL REAL
180	SAN ESTEBAN
181	GUALACO
182	SAN FRANCISCO DE BECERRA
183	QUIMISTÁN
184	SANTA BÁRBARA
185	CAMPAMENTO
186	EL ROSARIO
187	LA UNIÓN
188	ESQUIPULAS DEL NORTE
189	SILCA

OCOTEPEQUE

OLANCHO

190	GUATA	
191	PROTECCIÓN	
192	ILAMA	
193	LAS VEGAS	
194	SAN MARCOS	
195	TRINIDAD	
196	PETOA	
197	AZACUALPA	SANTA BÁRBARA
198	MACUELIZO	
199	CONCEPCIÓN DEL NORTE	
200	SAN NICÓLAS	
201	SAN FRANCISCO DE OJUERA	
202	ATIMA	
203	ZACAPA	
204	CHINDA	
205	NUEVO CELILAC	
206	EL NÍSPERO	
207	SAN LUIS	
208	NACAOME	
209	SAN LORENZO	
210	LANGUE	VALLE
211	GOASCORÁN	
212	ALIANZA	
213	ARAMECINA	

214	CARIDAD	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS YORO EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
215	AMAPALA	
216	SAN FRANCISCO DE CORAY	
217	OLANCHITO	
218	YORO	
219	EL PROGRESO	
220	EL NEGRITO	
221	MORAZÁN	
222	SANTA RITA	
223	VICTORIA	
224	JOCÓN	
225	SULACO	
226	YORITO	

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA
SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

Sección "B"

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.**, por este medio convoca a sus accionistas para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL** que con carácter de ordinaria se reunirá en sus oficinas, ubicadas en la avenida circunvalación, sector Noroeste de la ciudad, el día jueves 25 de abril de 2024 a las 3:00 p.m., para tratar los asuntos que indica el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum legal correspondiente, los señores accionistas quedan convocados para reunirse en segunda convocatoria, el siguiente día viernes 26 de abril de 2024 a las 3:00 p.m., en el mismo local con los socios que asistan.

San Pedro Sula, 02 de abril de 2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

4 A. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado las abogadas **KAREN JOHANA ORTEGA ROBLES** y **DELMY NEHOMARY PAZ FUENTES**, incoando demanda en materia ordinaria. Con orden de ingreso número **0801-2023-01272**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL**, se promueve demanda ordinaria para que se declare la nulidad de actos administrativos de carácter particular. Que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de ley, procedimientos nacionales e internacionales y quebrantamiento de formalidades esenciales en la resolución número No. SDN

No. 192-2023 de fecha doce de octubre del dos mil veintitrés y resolución No. SDN 157 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintitrés emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos Defensa Nacional, así como la resolución número No. DGMM/071/2023 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés que se origina en la Dirección General de la Marina Mercante por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder, la mera presunción de los hechos y contravenir el ordenamiento jurídico.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Que se adopten medidas necesaria para su pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerables entre ellas.- Se acompaña documentos.- Poder cotejo de documentos.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

4 A. 2024

PODER JUDICIAL

AVISO

Exp. 0501-2024-00608-LCV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley. **HACE SABER:** Que el día veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**; registrada bajo número 0501-2024-00608-LCV, presentada por el señor **WENSONG CHEN**, en su condición personal, solicitud de reposición de Título Valor consistente en un **Certificado de Depósito a Plazo Fijo** número 0000006248845 por la suma de **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L 1,000,000.00)**, emitido por el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**.

San Pedro Sula, Cortés, 21 de marzo del año 2024.

**ABG. MARCELA NICOLLE PAVON GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

4 A. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-7008
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RDM PHARMA S. DE R. L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DAVID FERNANDO ZAMORA REYES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLINATABS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Psicoestimulantes y neurotrópicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-3298
 Fecha de presentación: 2023-05-24
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS Y MARCAS
 Domicilio: COLONIA SAN JOSE DE LA VEGA, FRENTE A TEXTILES RIO LINDO, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MILTON RUBEN SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ONE PAINT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ONE PAINT" en su forma conjunta, asimismo la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas; barnices y lacas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2945
 Fecha de presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS MÉDICOS S.de R.L.
 Domicilio: Edificio Promedik, barrio Las Acacias, 5 avenida, 11 calle a un costado de laboratorio Finlay, San Pedro Sula, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Jose Ernesto Fiallos Chinchilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Promedik

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Importación y venta de productos médicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5740
 Fecha de presentación: 2023-09-08
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRIOLI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; ACEITES COMESTIBLES PARA COCINAR ALIMENTOS; ACEITES PARA COCINAR, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1258
 Fecha de presentación: 2023-03-01
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha (also trading as Nissan Motor Co., Ltd.)

Domicilio: No.2, Takara-cho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japan (a corporation organized and existing under the laws of Japan), Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KAIT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles y partes estructurales de los mismos; camiones; coches de carreras; coches deportivos; furgones [vehículos]; parachoques de vehículos; utilitarios deportivos; vehículos para su uso en tierra; automóviles eléctricos; tractores, incluidos los tractores de remolque; guardabarros para vehículos terrestres; accesorios para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-57
 Fecha de Presentación: 2021-01-08
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: New Era, Cap Co., Inc.

Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, NY 14202, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****9FORTY****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas de venta al por menor de ropa, calzado y sombreros, gafas y accesorios, relojes, artículos y equipos deportivos, equipos electrónicos y hardware, bolsas y equipajes de todo tipo, paraguas, accesorios de metal, cuero e imitación de cuero, productos y accesorios deportivos y de fitness, productos promocionales, productos relacionados con eventos benéficos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1934
 Fecha de Presentación: 2023-03-30
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CENTRO AMERICANAS, S.A.

Domicilio: Km. 16 Carretera a El Salvador, Torre Fresno, zona 7, Santa Catarina Pínula, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CCH****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Dirección administración, trabajos de oficina y gestión de negocios y actividades comerciales de empresas industriales o comerciales, agrícolas, inmobiliarias, financieras, energéticas o tecnológicas; servicios prestados por cuenta propia o cuenta ajena, cuya finalidad sea apoyar en la operación, dirección, explotación o funciones de una empresa comercial o industrial, agrícola, inmobiliaria, financiera, energética o tecnológica; agrupamiento para el beneficio de terceros, de servicios o productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, prestado por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6019
 Fecha de Presentación: 2022-10-12
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CA2D****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6937
 Fecha de presentación: 2022-11-18
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Humberto de Jesús Pabón Olivares
 Domicilio: Calle Triángulo, No. 141, Colonia Prado Churubusco C.P. 04230, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

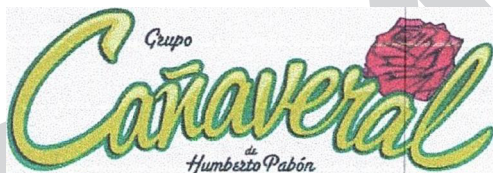
FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Grupo Cañaveral de Humberto Pabón

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Grupo Cañaveral de Humberto Pabón"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, actividades artísticas de un grupo musical, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5837
 Fecha de presentación: 2022-09-30
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Finlay S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gingolay

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento oxigenador cerebral y contra la demencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4787
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Equipos Comercial S.A.
 Domicilio: Boulevard Morazán, contiguo a Centro Comerciales Los Castaños, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRUTA BOMBA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5836
 Fecha de presentación: 2022-09-30
 Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Finlay S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Finhelmin

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento contra la amebiasis y otras enfermedades por protozoarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5002
 Fecha de presentación: 2022-08-25
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NU BANCA CORP.

Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NU BANCA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3022
 Fecha de presentación: 2022-06-02
 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: STEINER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Km 9.5 Carretera a Santa Tecla, La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MENÉ

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tallarines, espagueti, pasta corta, lasaña, canelones) a base de trigo; pastas alimenticias como ser (tallarines, espagueti, pasta corta, lasaña, canelones) a base de otras harinas libre de gluten y ricas en proteínas; salsa soya, salsa picante, salsa inglesa; salsa para marinar y condimentar; poleada; atol; atol de fécula; de maíz; atol de maíz tostado con semilla de marañón; preparaciones a base de harina para elaboración de pasteles, pan y galletas; pan dulce; galletas; consomé; especias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4901
 Fecha de presentación: 2022-08-22
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUIZHOU ESLINDA TECHNOLOGY CO., LTD.

Domicilio: Building C, Maosen Industry Zone, Shuikou, Huizhou Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TTKIN

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Amortiguadores para motos; cadenas de moto; piñones para ruedas de vehículos; pastillas de freno para vehículos terrestres; zapatas de freno para vehículos; sillines de moto; forros de embrague; motores para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; joysticks de vehículos; espejos laterales para vehículos; tanques de combustible para vehículos terrestres; guardabarros para vehículos terrestres; llantas de motocicleta; volantes para vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos; motocicletas; ejes para vehículos; manillar de moto; bombas de aire para neumáticos de moto, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4727
 Fecha de presentación: 2022-08-12
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: YADEA TECHNOLOGY GROUP CO., LTD.

Domicilio: Dongsheng Road, Dacheng Industrial Zone, Anzhen Town, Xishan District, Wuxi City, Jiangsu Province, China., China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YADEA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; administración comercial de la concesión de licencias de productos y servicios de terceros; estudios de mercado; servicios de agencia de importación y exportación; marketing; consultoría en gestión de personal; sistematización de información en bases de datos informáticas; contabilidad; alquiler de máquinas expendedoras; servicios de venta al por menor y al por mayor de suministros médicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4932
 Fecha de presentación: 2023-08-02
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L DE C.V.
 Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, SOBRE LA CARRETERA SALIDA A TELA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOTEL H4 LAS CABAÑAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HOTEL H4 LAS CABAÑAS" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a: actividades y servicios de hotelería en general como hospedaje, alimentación, eventos y convenciones y demás de la industria hotelera, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M., y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-649
 Fecha de presentación: 2023-02-01
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALTEA SOLUTION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: La Ceiba, Atlántida, CP 31101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LIZETTE AMALIA GOMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALTEA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALTEA" y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de alquiler de equipo de mantenimiento de vehículo, construcción de viviendas y lotificación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M., y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-8154
 Fecha de presentación: 2023-12-22
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FANY MERCEDES AMADOR MEDINA
 Domicilio: Barrio Santa Emilia, Marcala, La Paz, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Karla Mercedes Vjijil
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 De La Sierra Morena
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DE LA SIERRA MORENA" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, sucedáneos del café; té; cacao; miel; pan; pastelería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M., y 4 A. 2024

[1] Solicitud: 2020-023867
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUX ARCHITECTURE DESIGN (LUXARD)
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL BOSQUES DE JUCUTUMA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUXARD ARCHITECTURE DESIGN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue: Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación, diseño, construcción y supervisión de proyectos arquitectónicos residenciales y comerciales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de diciembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No se da exclusividad de uso sobre las palabras "ARCHITECTURE DESIGN".

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M., y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-744
 Fecha de presentación: 2023-02-07
 Fecha de emisión: 14 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Carlos Enrique Ancona Gómez y Luis Alberto Ceballos Monraz.
 Domicilio: Calle Napoleón No. 63, Colonia Vallarta Norte, C.P. 44690 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Dile adiós a los piquetes****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada a la marca de fábrica **BYE BITES** con número de solicitud 2023-742.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas cosméticas; lociones para uso cosmético; productos cosméticos para el cuidado de la piel; aceites esenciales; aceite de lavanda; extractos de plantas para uso cosmético; preparaciones de aloe vera para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-742
 Fecha de presentación: 2023-02-07
 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Carlos Enrique Ancona Gómez y Luis Alberto Ceballos Monraz.
 Domicilio: Calle Napoleón No. 63, Colonia Vallarta Norte, C.P. 44690 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BYE BITES****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas cosméticas; lociones para uso cosmético; productos cosméticos para el cuidado de la piel; aceites esenciales; aceite de lavanda; extractos de plantas para uso cosmético; preparaciones de aloe vera para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-883
 Fecha de presentación: 2023-02-14
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Barraza y Compañía, S.A.
 Domicilio: Avenida Transistmica, Distrito de San Miguelito, milla 6, al lado del Instituto Rubiano en la Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ROCÍO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones y detergente para el lavado de la ropa y/o limpieza del hogar, en forma líquida o sólida; jabones para avivar los colores de materias textiles; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar; pulir; desengrasar y raspar; jabones en general, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-1408
 Fecha de presentación: 2022-03-11
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) carretera a San Juan Sacatépéquez, lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, zona seis (6), de Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ULTRATEAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos oftálmicos, específicamente un lubricante ocular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 M. y 4 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-465
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRIDENKA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ciudad de Cantarranas, municipio de San Juan de Flores del departamento de Francisco Morazán, Barrio El Centro, frente al Parque Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MIRTICIR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación medicinal que previene los síntomas de trastornos circulatorios, preparaciones medicinales oftálmicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-468
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRIDENKA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ciudad de Cantarranas, municipio de San Juan de Flores del departamento de Francisco Morazán, Barrio El Centro, frente al Parque Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FORZAMENTE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación medicinal que previene los síntomas de pérdida de memoria, disminución del rendimiento intelectual y trastornos de la concentración, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6858
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 8 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TERANET SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 23 calle 14-75, Zona 4 Mixco, Condado Naranjo Empresarial Fiori No. 2, Bodega No.2, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LINDA PAMELA MATAMOROS RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRISMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cables e hilos metálicos no eléctricos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-467
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRIDENKA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ciudad de Cantarranas, municipio de San Juan de Flores del departamento de Francisco Morazán, Barrio El Centro, frente al Parque Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MENOROBIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicinales que previene los síntomas de deficiencia estrogénica, asociados a la MENOPAUSIA; cardiovasculares, sofocos, sudoración, vértigos, palpitaciones, cefaleas, náuseas e insomnio, psíquicos, trastornos emocionales, estrés, ansiedad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2024